

## FICHA DE ANALISIS DE REQUERIMIENTOS

MODULO:	Licencia de conducir Clase B	FECHA:	06-07-2018
---------	------------------------------	--------	------------

DESCRIPCION:

CASOS DE USO:	ACTOR(ES):
	Inspector Transporte
	Evaluador
	Especialista Legal

## ENTIDADES Y CAMPOS PRINCIPALES

RESTRICCIONES	CONDICIONES	EXCEPCIONES

PERSONAL ENTREVISTADO	FIRMA

**13.2 CLASE B - CATEGORÍA I S/.40.40**

Los requisitos para obtener licencia de conducir de esta categoría son establecidos por las municipalidades provinciales correspondientes.

**13.3. CLASE B – CATEGORÍA II-A**

- F a. Presentar la solicitud con carácter de declaración jurada, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito.
- b. Edad mínima, 18 años. (Copia del DNI).
- c. No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones. (Record)
- d. Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.
- e. Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. (Policlínico). Psicosomático
- f. Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- g. Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- h. Pago por derecho de tramitación.
- i. Una Foto

**13.4. CLASE B – CATEGORÍA II-B**

- a. Presentar la solicitud con carácter de declaración jurada, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito.
- b. Edad mínima, 18 años. (Copia del DNI).
- c. No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones.
- d. Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.
- e. Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. (Policlínico).
- f. Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- g. Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- h. Pago por derecho de tramitación.
- i. Una Foto

**13.5. CLASE B – CATEGORÍA II-C**

- a. Presentar la solicitud con carácter de declaración jurada, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito.
- b. Edad mínima, 18 años. (Copia del DNI).
- c. No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones.
- d. Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.
- e. Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. (Policlínico).
- f. Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- g. Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- h. Pago por derecho de tramitación.
- i. Una Foto

RECORD DE CONDUCTOR s/.39.70



# RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 88 -2018-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Locumba, 02 ABR 2019

VISTO:

El expediente N° 789-2018 de fecha 28 de febrero del 2018, sobre solicitud de licencia de conducir, solicitado por el señor ELMER LORENZO MAMANI AGUILAR, Informe N° 121-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB, Informe N° 030-2018-RPAR-SGOTT-GM-A/MPJB; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 81º numeral 1.2. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales: "Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia", concordante con el Artículo 17º de la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su jurisdicción.

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece los lineamientos generales, económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, se modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; y al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.

Que, de acuerdo al artículo 4º numeral 4.2.5. del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, señala que es competencia de las Municipalidades Provinciales, conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase B, a los postulantes que la solicitan. Así como emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Que, el Artículo 9º del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, establece la clasificación de las licencias de conducir, dividiéndose en dos clases: Clase A y Clase B, las mismas que se subdividen en categorías según siguiente detalle:

- |   |   |
|---|---|
| ➤ CLASE A: Licencias para conducir vehículos motorizados.<br>- Categoría I<br>- Categoría II-a<br>- Categoría II-b<br>- Categoría III-a<br>- Categoría III-b<br>- Categoría III-c | ➤ CLASE B: Licencias para conducir vehículos automotores y no motorizados.<br>- Categoría I<br>- Categoría II-A<br>- Categoría II-B<br>- Categoría II-C |
|---|---|

Que, el artículo 13º del Reglamento Nacional de Sistema de Emisión de Licencias de Conducir establece los requisitos para la obtención de la licencia de conducir Clase B, Categoría II-C.

Que, el artículo 18º numeral 18.3 del citado Reglamento prescribe que "Las licencias de conducir de la clase B en todas sus categorías tendrán una vigencia de cinco (5) años".

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, establece el procedimiento N° 127, procedimiento denominado "Emisión de Licencia de Conducir Motorizados Menores de la Clase B".

Que, mediante Solicitud de con Reg. N° 789 de fecha 28 de febrero del 2018, el señor ELMER LORENZO MAMANI AGUILAR solicita Licencia de Conducir Clase B Categoría II-C.

Que, con Informe N°003-2018-CCLLM-SGOTT-GDTI-GM-A-MPJB de fecha 21 de marzo del 2018, el señor Christian Carlos Uipita Mamani, Evaluador de Manejo, remite la "Ficha de Evaluación – Examen práctico de Conducción Clase B" del señor ELMER LORENZO MAMANI AGUILAR, informando que el administrado ha aprobado el examen de manejo de fecha 14 de marzo del 2018.

Que, mediante Informe N° 121-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 23 de marzo del 2018, el Sr. Emilio F. Mollenido Ramos – Inspector de Transporte, eleva el expediente a la Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, informando que se



# Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## INFORME N° 030-2018-RPAR-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

A : Mgr. Eliana Chambilla Velo  
Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte

DE : Abog. Rosario del Pilar Aragón Rios  
Especialista Legal- SGOTT

ASUNTO : Otorgamiento de Licencia de Conducir- Elmer Lorenzo Mamani Aguilar

REF. : Informe N° 121-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB.  
Solicitud de fecha 28.Feb.2018 (Reg. 789)

FECHA : Villa Locumba, 28 de marzo del 2018.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla y de acuerdo al documento de la referencia informar lo siguiente:

### I.- ANTECEDENTES.-

- Solicitud de fecha 28 de febrero del 2018, a través de la cual el señor ELMER LORENZO MAMANI AGUILAR, solicita licencia de conducir tipo B, clase II C.
- INFORME N° 121-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB, emitido por el Inspector de Transportes, quien informa la procedencia del pedido.

### II.- BASE LEGAL.-

- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Decreto Supremo N° 007-2016-MTC- Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, y modificatorias.
- Ordenanza Municipal N° 006-2014-A/MPJB de fecha 03 de marzo del 2014- Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.

### III.- ANÁLISIS.-

El numeral 1 del artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, entre otras: "1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; y 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción".

El Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC y modificado por D.S. N° 026-2016-MTC, respecto a las competencia de las Municipalidades Provinciales señala en su artículo 3º núm. 4.2.5: "c) Conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase B, a los postulantes que la solicitan. Emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento.". Lo cual es concordante con el Artículo 23º núm. 23.2 de la norma acotada, que



000083



## Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

Mediante Informe N° 121-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 23 de marzo del 2018, el Sr. Emilio F. Mollenido Ramos – Inspector de Transporte, eleva el expediente a la Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, informando que se encuentra revisado y aprobado de conformidad a los requerimientos establecidos.

En ese sentido, verificado el expediente presentado, y lo indicado en el Informe N° 121-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPJB, se advierte que cumple con presentar los requisitos necesarios para obtener la Licencia de Conducir Clase B Categoría II-C, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC y modificatorias.

### IV.- CONCLUSIONES.-

Por lo expuesto, es procedente el otorgamiento de la Licencia de Conducir Clase B Categoría II-C, a favor del señor ELMER LORENZO MAMANI AGUILAR, por cumplir con los requisitos señalados en el D.S. N° 007-2016-MTC y modificatorias.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Abog. Rosario del Pilar Aragón Ríos  
ESPECIALISTA LEGAL-SGOTT

Adjunto: Todo el expediente + proyecto de resolución.  
Cc Archivo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura**  
**Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte**

Progrésate con su gente !!

**INFORME N° 121-2018-AT-SGOTT-GDTI/MPIB**

A : ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO  
(e) Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte

DE : EMILIO F. MOLLENIDO RAMOS  
Inspector de Transportes

ASUNTO : PROCEDENTE PEDIDO DE LICENCIA DE CONDUCIR

REFERENCIA : SOLICITUD DE FECHA 28-02-2018  
REGISTRO N°. 789

FECHA : Villa Locumba, 23 de Marzo de 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE	
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO	
TERRITORIAL Y TRANSPORTES	
Dey 381	
23 MAR 2018	
RECIBIDO	
HORA .....	FIRMA .....

Por intermedio del presente tengo a bien en dirigirme a usted, para saludarlo muy atentamente y a la vez informarle lo siguiente:

Que, de conformidad al Decreto Supremo N°. 007-2016, y modificado por el Decreto Supremo 026-2016-MTC, articulo 4 sobre competencias de las Municipalidades Provinciales; inciso 4.2.5.- el mismo que indica en el acápite b) Conducir el proceso de otorgamiento de la licencia de conducir lo que incluye la evaluación a los postulantes a la obtención de Licencias de conducir de Clase B, que así lo requiera. c) conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de Clase B, a los postulantes que lo soliciten. Emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Ante lo expuesto y en cumplimiento a ello, elevo a vuestro despacho el expediente debidamente revisado y aprobado de conformidad a los requerimientos establecidos para la obtención de licencia de conducir vehículos motorizados de la clase B, el cual detallo a continuación:

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SOLICITUD	Nº. DE REGISTRO DE EXP.	SITUACION
01	ELMER LORENZO MAMANI AGUILAR	41132576	28-02-2018	789	APROBADO

Es cuanto tengo que informar a Ud.. para los fines que se estime por conveniente.

Atentamente.

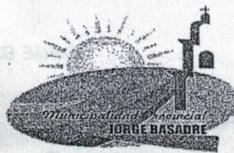
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
SUB GERENCIA DE ORD. TERRITORIAL Y TRANSPORTES  
  
EMILIO F. MOLLENIDO RAMOS  
INSPECTOR DE TRANSPORTES

EFMR  
C/c. Archivo

Villa Locumba,  
Calle Bolognesi

Telefax Nro. (052) 475002

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL  
MUNICIPAL DE JORGE BASADRE  
INVESTIGADOR DE OBRAS  
ING. A. ALONSO ZOTELO GUTIERREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 003 -2018-CCLLM-SGOTT-GDTI-GM-A-MPJB**

A : ING. ELIANA N. CHAMBILLA VELO  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

DE : SR. CHRISTIAN CARLOS LLIPITA MAMANI  
Evaluador de Examen de Manejo - Vehículo Menor

ASUNTO : REMITO EVALUACION DE EXAMEN PRACTICO DE MANEJO.  
REF. : INF. N° 130-2017-SGHR-GAF/MPJB

FECHA : Villa Locumba, 20 de Marzo del 2018

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia informarle que; se procedió a realizar el Examen Práctico de Conducción para la obtención de la Licencia de Conducir de Vehículo Menor Clase B, cuyos resultados detallo a continuación:

ITEM	SOLICITANTE DE LICENCIA DE CONDUCIR	DNI	FECHA DE EVALUACION	RESULTADO
01	MAMANI AGUILAR, ELMER LORENZO	41132576	14-Marzo-2018	APROBADO
02	PEREZ DIAZ, RONAL	45322585	20-Marzo-2018	APROBADO

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL  
MUNICIPAL DE JORGE BASADRE  
INSPECTOR DE OBRAS  
CALLE A ALONSO SOLÍS GUERRERO

CHRISTIAN CARLOS LLIPITA MAMANI  
EVALUADOR DE MANEJO





PROCESO: EXAMEN DE MANEJO PRACTICO

SUBPROCESO: EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL

EVALUACION PRACTICA ALUMNOS

SUB GERENCIA DE  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y  
TRANSPORTE

NOMBRE DEL EVALUADO: Maryoni Aguiluz, Elmer Lorenzo Doc.: 11139576  
 CATEGORIA DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN A OBTENER: CONSECUTIVO:

RANGOS DE EVALUACIÓN	DEFICIENTE (26 - 50) Puntos	REGULAR (51 - 75) Puntos	BUENO (76 - 100) Puntos	PROMEDIO
				67.81

Subtotal / No de ítems 215 / 32

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	FACTOR EVALUADO	Ev	Promedio
<b>CONOCIMIENTO, INSPECCIÓN Y ADAPTACIÓN DEL VEHÍCULO</b>	Inspección de los niveles de aceite y gasolina	50	
30%	Verificación del estado de la batería y niveles de electrolitos	75	
	Inspección y verificación del sistema de frenos	55	
	Verificación estado de llantas (Estado y Presión)	70	
	Verificación del estado de las luces (Altas, bajas, direccionales, freno, de parqueo)	65	
	Adaptación ó graduación de espejos	80	
	Identificación de los controles	80	
	Uso de CASCO de seguridad	80	
	Observación de la vista panorámica del sitio.	60	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>560</b>	<b>62.22</b>

<b>DESTREZA Y HABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y EN LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO</b>	Maniobra de encendido y arranque del vehículo	80	
40%	Puesta en marcha en plano y en pendiente	65	
	Avance en línea recta y con ángulos	75	
	Coordinación de maniobra cambio-embrague	65	
	Coordinación de maniobra aceleración-freno-embrague	70	
	Utilización de cambios ascendentes-descendentes	70	
	Utilización de los frenos	65	
	Utilización de los frenos y maniobra de reversa ( NO para MOTO)	-0-	
	Descenso y ascenso en terreno inclinado	65	
	Detención del vehículo y arranque en pendiente	65	
	Maniobra de viraje y adelantamiento	75	
	Reducción de velocidad y detenimiento en marcha	70	
	Ingreso al área de parqueo	70	
	Parqueo en reversa	70	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>905</b>	<b>69.62</b>

<b>COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR FRENTE AL TRÁNSITO, RESPETO POR LAS SEÑALES DE TRÁNSITO, POR EL PEATÓN, USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA</b>	Utilización de las señales de cruce	X	80	
30%	Distancias de seguimiento, de parada y lateral	70		
	Adelantamientos	60		
	Cruces	65		
	Intersecciones	75		
	Glorietas	70		
	Cambios de Carril y de calzada	60		
	Maniobras de virajes	75		
	Utilización de luces direccionales	80		
	Seguimiento y cumplimiento de las señales de tránsito	75		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>710</b>	<b>71.00</b>	

ASPECTOS DE LA EVALUACION	CALIFICACIÓN C	PESO PONDERADO	PUNTAJE C x Pp
CONOCIMIENTO, INSPECCION Y ADAPTACION DEL VEHICULO	62.22	30%	18.67
DESTREZA Y HABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y EN LA CONDUCCIÓN DEL VEHICULO	69.62	40%	27.85
COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR FRENTA AL TRANSITO, RESPETO POR LAS SEÑALES DE TRANSITO, POR EL PEATON, USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA	71.00	30%	21.30

LA PERSONA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 41132576, NO CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR, PARA MAYOR INFORMACIÓN SIRVASE INGRESAR AL SIGUIENTE LINK: <http://slcp.mtc.gob.pe> <<http://slcp.mtc.gob.pe>>

Cerrar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTES

APROBADO

TRAMITE: N° 788

RECIBO N° 017525

FECHA: 28-02-18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTES  
*Tecapacca*  
EMILIO F. MOLLENDO RAMOS  
TEC. RÉGISTRO NACIONAL DE  
SANCIONES

CONTACTO

E-mail: recorddeconductor@mtc.gob.pe  
Teléfono: (01) 337-6400

INSTITUTO NIVEL PROVINCIAL  
MUNICIPAL DE JORGE BASADRE

ING. A. ANTONIO ZOTELA GUTIERREZ  
INSPECTOR DE OBRAS



DE PARTES: "JORGE BASADRE"  
"EL DOCUMENTARIO"

20 FEB 2019 HORA: 14:00 p.m.

REGISTRO: 789

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONDUCIR

(Con carácter de Declaración Jurada)

#### A. SERVICIO SOLICITADO

- OBTENCIÓN     REVALIDACIÓN     RECATEGORIZACIÓN     MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Indicar que categoría de licencia de conducir solicita

#### CATEGORIAS

LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "B"

- II A     II B     II C

#### B. DATOS DEL SOLICITANTE

##### NOMBRES Y APELLIDOS

Elmer Lorenzo	Mamani	Aguilar	Ilabaya
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cerro Poblado

DNI: 41132576

Módulo 02 R 147-A

REGION Tacna

##### CORREO ELECTRONICO

##### TELEFONO

935846169

- Acepto recibir notificaciones de alerta del vencimiento de mi licencia u otra información de los servicios brindados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

#### C. LUGAR DE ENTREGA DE LICENCIA DE CONDUCIR.

Declaro bajo juramento conocer que, la tramitación y obtención de una Licencia de Conducir por parte del infractor cuya Licencia se encuentre suspendida, cancelada o se encuentre inhabilitada para obtenerla motivara ser sancionado hasta con la inhabilitación definitiva para obtener una licencia de conducir (Art. 317 del D.S. 025-2009-mtc).

Y conocer que, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la autoridad administrativa podrá declarar nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento así como imponer una multa de entre dos a cinco unidades impositivas tributarias, sin perjuicio del inicio de la acción penal en caso corresponda (Art. 32 de la Ley N° 27444).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y TRANSPORTES  
Reg. 256  
U 1 MAR 2018

RECIBIDO

HORA 08:30 FIRMA [Signature]

Firma del Postulante



Huella Digital

01-071

Municipalidad Provincial  
**JORGE BASADRE**  
R.U.C. N° 20194735384

DIA	MES	AÑO
28	02	18

**RECIBO DE CAJA**

**Nombre:** Elmer Hauui Aguilar

**NOTA:** Este Documento carece de valor sin el sello de Caja  
de la Municipalidad y de las Firmas autorizadas.

CÓDIGO

---

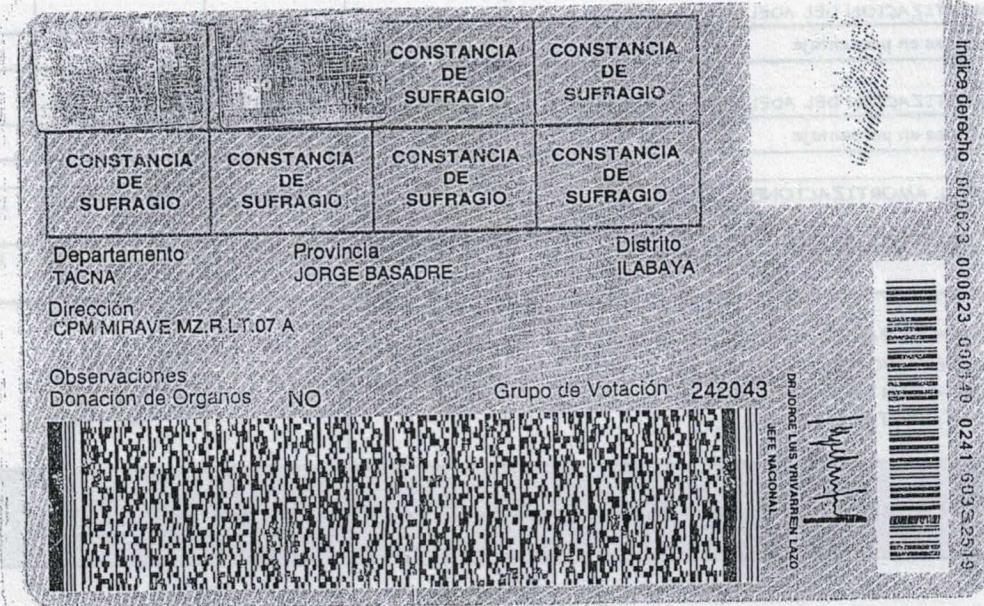
**EXPEDIDOR**

GA-1A

„ghofbiez altnenq enthaugen ni däinnoq A.J. ne jone? a. dñalntheugen oħra u sas” **O2** kienek id-  
għofbiez altnenq enthaugen ni däinnoq A.J. ne jone? a. dñalntheugen oħra u sas” **O2** kienek id-

480000

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 41132576 - 3  
CUI  
Primer Apellido MAMANI  
Segundo Apellido AGUILAR  
Pre Nombres ELMER LORENZO  
Nacimiento: Fecha y Ubigeo 10.08.1979 220303  
Sexo M Estado Civil S  
Fecha Inscripción 26.11.1999  
Fecha Emisión 17.12.2015  
Fecha Caducidad 11.02.2020



## DECLARACIÓN JURADA

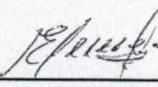
DS Nº 007-2016-MTC

Yo, Elmer Lorenzo Mamani Aguilera, con documento de identidad Nº 41132596, domiciliado (a) en C.P.M. Mirave MZ.R CT. 07-A y con licencia de conducir Nº \_\_\_\_\_; en pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en el DS Nº 007-2016-MTC, declaro bajo juramento, no estar privado por Resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho de conducir vehículos del transporte terrestre.

De comprobarse la falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos (Art. 427º Código Penal, en concordancia con el Art. IV Inc. 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Villa Locumba, 28 de Febrero del 2018

  
FIRMA



HUELLA

Teléfono: 935846164

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

00008

INSTITUTO AYAL PROVINCIAL MUNICIPAL

JORGE BASADRE



## DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, NI JUDICIALES

Por el presente documento, el (la) que suscribe, Elmer L.  
Mamani Asentia, identificado(a) con D.N.I.  
Nº 41132576, con domicilio en C.P. N. 11.004,  
..... del distrito de Tacna, Provincia  
de Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**  
**NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES, NI JUDICIALES.**

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declare haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativos General.

En fe de lo cual firmo la presente a los 28 días del mes  
de Febrero del 2018



DNI Nº 41132576

INSTITUTO AYAL PROVINCIAL MUNICIPAL

MUNICIPAL DE JORGE BASADRE

INSTITUTO DE GREGORIO

MANZO SOTERO GUTIERREZ



**CERTIFICADO DE APTITUD PSICOSOMÁTICA  
VEHICULOS MENORES**

Nº de Informe: 00100

Fecha de informe: 27/02/2018

El POLICLINICO PIERO S.A.C. Centro de Reconocimiento para el Examen Psicosomático, INFORMA:

Que, MAMANI AGUILAR ELMER LORENZO

De nacionalidad PERUANO, Identificado con Documento de Identidad N° 41132576

Ha realizado el examen de Aptitud Psicosomática para: MOTO

**CLASE "B" CATEGORIA II-C**

Licencia Nueva (  ) Duplicado (  ) Revalidación (  ) Licencia Provisional (  )

Categoría I – B (No Motorizado) (  ) Categoría II – B (No Motorizado) (  )

De conformidad con el D.S. N° 15-94-MTC y D.A. N° 0017-99

Considerándolo (a):

APTO (X)

APTO CON RESTRICCIONES (  )

INAPTO (  )

Grupo Sanguíneo y factor RH: **O+**

Donación de Órganos: **NO**

**PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA EVALUACIÓN MÉDICA**

MD. JUVENTIN ALBERTO VILLANUEVA DELGADO  
Clínico y Toxicológico  
Médico Cirujano  
C.M.P. N° 21854

MD. JUVENTIN ALBERTO VILLANUEVA DELGADO  
Médico Cirujano  
C.M.P. N° 21854

MD. JUVENTIN ALBERTO VILLANUEVA DELGADO  
Otorrinolaringólogo  
C.M.P. N° 21854

VANIA MILAGROS VILLANUEVA YAVE  
Psicológico  
C.P.s.m. N° 2637

SONIA ESTHER RODRIGUEZ  
Tecnólogo Médico  
C.B.P. 7222

D.P.Y.C.T.G.T.  
(31-01-13)  
SUS AUTORIZACIONES ESPECIALES N° 001  
C.R.L. F. 040 03-01-13

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR:

**SIN RESTRICCIONES**

VALIDO POR 06 MESES

Huella Digital  
Del Evaluado

Evaluado

MD. JUVENTIN ALBERTO VILLANUEVA DELGADO  
DIRECTOR MEDICO



PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones



**ECO SUR PERU**  
STOP  
ESCUELA DE CONDUCTORES DEL SUR

Nº 00005



## CONSTANCIA DE CAPACITACION DE VEHICULOS MENORES

Se expide la presente constancia a: **MAMANI AGUILAR ELMER LORENZO**, Identificado con DNI N°**41132576**, tras haber aprobado el Curso de Normatividad de Transito y Seguridad Vial, del servicio de transporte de personas, para la obtención de la Licencia de Conducir de la clase B categoría II-c "Vehículos Menores", según con lo dispuesto en el Decreto Supremo 007-2016-MTC.



HUELLA DIGITAL

FIRMA DEL ALUMNO



WALTER ANCHAPURI ZAPATA  
GERENTE GENERAL

Dirección de la Escuela de Conductores:  
Av. Saucini N°223 Tacna

Fecha de Expedición: **28/02/2018**